

# REPORTE FISCAL TRIMESTRAL: SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS MACROFISCALES



**TERCER TRIMESTRE 2022**



## PRESENTACIÓN

El Sector Público no Financiero cuenta, desde finales de 1999, con un marco macrofiscal. En dicho año se aprobó la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, la cual contribuyó a minimizar la baja predictibilidad del comportamiento de las finanzas públicas, y que se ha ido perfeccionando en el tiempo.

Cabe señalar que el marco macrofiscal vigente fue aprobado en 2016, mediante Decreto Legislativo N° 1276, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. Dicha norma tiene por objeto establecer un marco prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión del Sector Público no Financiero, entre otros temas. Con ello, el Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas.

Según el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1276, el Ministerio de Economía y Finanzas publica un informe trimestral sobre el grado de avance respecto del cumplimiento de las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero<sup>1</sup>. De acuerdo al Reglamento del referido Decreto Legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el informe correspondiente al cuarto trimestre es actualizado con un informe al mes de abril del año siguiente. Adicionalmente, el artículo 9 del mencionado Decreto Legislativo señala que, considerando cifras oficiales actualizadas, el Ministerio de Economía y Finanzas publicará, dentro del primer semestre del año, la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, en la cual se evaluará el cumplimiento de las reglas macrofiscales.

El presente informe está compuesto de dos secciones. En la primera, se muestra un resumen de los indicadores fiscales, como el resultado económico del Sector Público No Financiero, los ingresos y gastos no financieros del Gobierno General, el resultado primario de las empresas públicas no financieras, y el saldo de la deuda pública del Sector Público No Financiero para el 3T2022. De forma similar, en la segunda sección se desarrolla el avance en el cumplimiento de las reglas macrofiscales para 2022.

Es importante mencionar que, en un entorno marcado por la alta incertidumbre y emergencia ocasionada por la pandemia de la COVID-19, las reglas fiscales fueron suspendidas de manera temporal y excepcional para 2020 y 2021, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1457, publicado el 12 de abril de 2020. Sin embargo, la pandemia ha generado un incremento en los niveles de deuda pública de Perú que, si bien ha sido menor al observado en otros países, representa un choque estructural que se deberá ir revirtiendo de manera gradual en el corto plazo. Es por ello que para 2022 las reglas macrofiscales son consistentes con las dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 079-2021, el cual tiene como objetivo procurar un proceso de retorno gradual de las finanzas públicas hacia los niveles previos a la pandemia, así como las contempladas en el Decreto Legislativo N° 1276 y el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025 publicado en agosto de 2021.

Para los siguientes años, las finanzas públicas seguirán un proceso de convergencia hacia los niveles de mediano plazo del marco macrofiscal vigente, siguiendo las reglas fiscales contempladas en la Ley N° 31541, Ley que dispone la adecuación a las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero, al contexto de reactivación de la economía. Dicha Ley permitirá asegurar la sostenibilidad fiscal, mantendrá a la deuda pública del país como una de las más competitivas de la región y otorgará solidez al proceso de recuperación económica.

---

<sup>1</sup> Compuesto por las entidades públicas presupuestales y extra presupuestales del Gobierno General (Nacional, Regional, Local) y las empresas públicas no financieras.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## I. Operaciones del Sector Público No Financiero

### Resultado económico

En el 3T2022, el déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) acumulado 12 meses se ubicó en 1,1% del PBI, lo que reafirma el proceso de consolidación fiscal tras el choque de la COVID-19 (2020: 8,9% del PBI; 2021: 2,5% del PBI). La reducción del déficit fiscal refleja un incremento de los ingresos fiscales hasta máximos históricos de alrededor de 22,5% del PBI anualizado, debido a la recuperación económica, precios de exportación en niveles favorables y al efecto de las medidas aprobadas para combatir el incumplimiento tributario. A esto se suma la normalización del gasto público, en un entorno de viraje de la política fiscal hacia la atención de los rezagos de la pandemia y la mitigación del proceso inflacionario internacional actual.

Asimismo, el resultado obtenido al 3T2022 representa un déficit bajo y similar al observado al 2T2022 (déficit fiscal de 1,0% del PBI), considerando que durante el trimestre se experimentó el impacto negativo de la exoneración temporal del ISC a combustibles e IGV a alimentos, y un efecto base que perjudicó el dinamismo de los ingresos fiscales (-6,6% real). Los resultados del 3T2022 reflejan la menor recaudación por la exoneración temporal del ISC a combustibles e IGV a alimentos que estuvo vigente desde el 2T2022. Asimismo, en el 3T2021 se registraron ingresos extraordinarios equivalentes a 0,5% del PBI, derivados del pago de deudas tributarias de empresas mineras, venta de activos, entre otros. De no considerar dichos conceptos, los ingresos fiscales habrían crecido 3,0% real, lo que refleja el dinamismo de la demanda interna y de las importaciones, atenuado por la caída de precios de *commodities* clave como el cobre (-17,3%).

En tanto, el gasto no financiero ascendió a 21,8% del PBI anualizado, mayor a lo registrado al 2T2022 (21,7% del PBI), promoviendo un entorno favorable para la economía vía inversión pública y brindando soporte ante el alza de precios y la COVID-19. En el 3T2022 el gasto fue impulsado por la inversión pública (+24,3% nominal o +14,5% real), mientras que el gasto corriente cayó (-0,4% nominal o -8,2% real), en el marco del retiro gradual de las medidas frente a la emergencia sanitaria. Entre enero y setiembre, el gasto no financiero suma S/ 137 mil millones, un monto por encima de los niveles prepandemia (promedio 2015-2019: S/ 95 mil millones) lo cual permite brindar soporte a la recuperación de la actividad económica en el contexto mundial actual, respaldar medidas frente al alza de precios, y continuar medidas focalizadas frente a los riesgos prevalecientes de la pandemia. Por otra parte, es importante mencionar que el gasto corriente también considera las obligaciones del Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles, las cuales se registran en la fase devengado; es decir, comprende los compromisos que incluso están en proceso de ser pagados.

### Operaciones del Sector Público No Financiero<sup>1</sup> (Millones de Soles, Var. % real y % del PBI)

	Millones de S/						Var. % real anual			% del PBI		
	III Trim.		Acum. III Trim.		Acum. 4 trim.		III Trim.	Acum. III Trim.	Acum. 4 trim.	III Trim.	Acum. III Trim.	Acum. 4 trim.
	2021	2022	2021	2022	2021	2022						
<b>I. Ingresos del Gobierno General</b>	<b>47 900</b>	<b>48 585</b>	<b>134 994</b>	<b>158 422</b>	<b>171 789</b>	<b>207 557</b>	<b>-6,6</b>	<b>9,0</b>	<b>12,6</b>	<b>20,4</b>	<b>23,2</b>	<b>22,5</b>
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	36 415	37 460	104 494	124 063	131 314	162 802	-5,2	10,2	15,6	15,7	18,2	17,6
2. Otros ingresos <sup>2/</sup>	11 485	11 125	30 499	34 358	40 474	44 755	-10,8	4,6	3,1	4,7	5,0	4,9
<b>II. Gasto no financiero del Gobierno General</b>	<b>47 957</b>	<b>51 161</b>	<b>130 297</b>	<b>137 100</b>	<b>199 396</b>	<b>201 110</b>	<b>-1,7</b>	<b>-2,3</b>	<b>-6,0</b>	<b>21,5</b>	<b>20,1</b>	<b>21,8</b>
1. Corriente	37 693	37 554	102 352	104 522	155 428	152 490	-8,2	-5,2	-8,5	15,8	15,3	16,5
2. Capital	10 264	13 607	27 945	32 578	43 968	48 620	22,1	8,2	3,1	5,7	4,8	5,3
<b>III. Resultado Primario de Empresas Públicas</b>	<b>-800</b>	<b>1 113</b>	<b>1 406</b>	<b>-2 123</b>	<b>115</b>	<b>-2 434</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,5</b>	<b>-0,3</b>	<b>-0,3</b>
<b>IV. Resultado primario del SPNF (I - II + III)</b>	<b>-857</b>	<b>-1 462</b>	<b>6 103</b>	<b>19 199</b>	<b>-27 493</b>	<b>4 013</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-0,6</b>	<b>2,8</b>	<b>0,4</b>
<b>V. Intereses</b>	<b>5 236</b>	<b>5 724</b>	<b>11 617</b>	<b>12 783</b>	<b>12 781</b>	<b>14 395</b>	<b>0,7</b>	<b>2,2</b>	<b>5,0</b>	<b>2,4</b>	<b>1,9</b>	<b>1,6</b>
<b>VI. Resultado económico del SPNF (IV - V)</b>	<b>-6 093</b>	<b>-7 186</b>	<b>-5 514</b>	<b>6 415</b>	<b>-40 274</b>	<b>-10 382</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-3,0</b>	<b>0,9</b>	<b>-1,1</b>

1/ Cifras preliminares. 2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General e ingresos de capital.

Fuente: BCRP, Sunat, MEF.

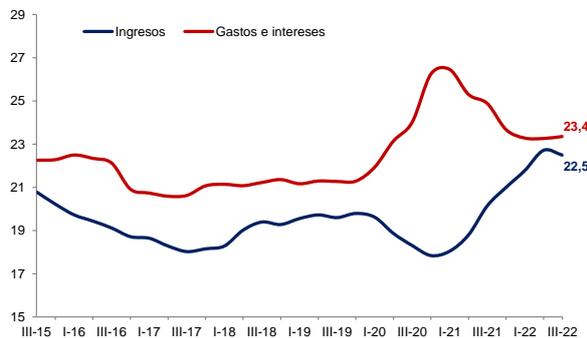
<sup>2</sup> La exoneración del ISC a combustibles estuvo vigente entre abril y junio 2022, según el Decreto Supremo N° 068-2022-EF. Mientras que, la exoneración del IGV a los alimentos estuvo vigente entre mayo y julio 2022, de acuerdo con la Ley N° 31452. Se estima que el efecto de esta medida habría implicado S/ 525 millones de menor recaudación en el 3T2022.



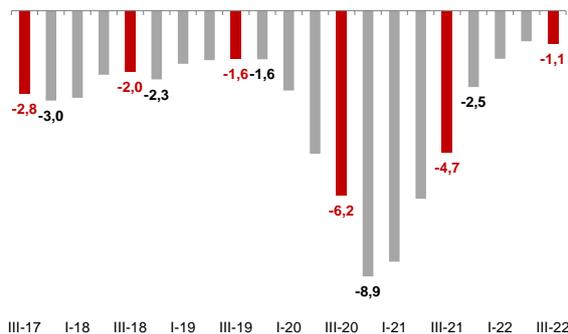
PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

### Ingresos y gasto no financiero del Gobierno General (% del PBI anualizado)



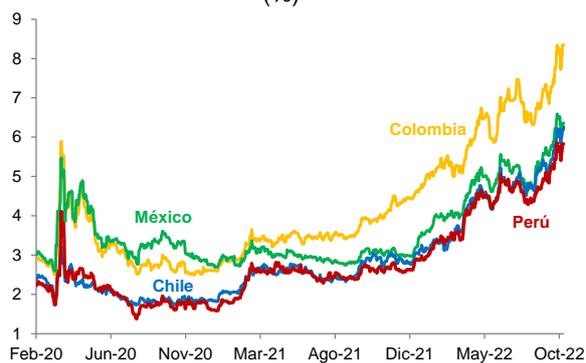
### Resultado Económico anualizado del Sector Público No Financiero (% del PBI anualizado)



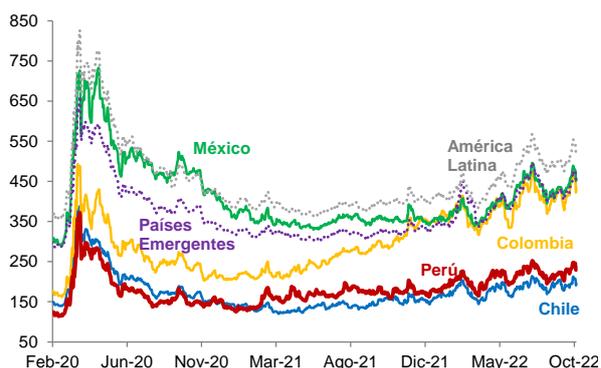
Nota: Cifras preliminares. Fuente: BCRP, MEF.

**Perú se mantiene como uno de los países con mayor solidez fiscal entre economías emergentes, lo cual es relevante para mantener una favorable percepción de riesgo y para afrontar entornos de alta volatilidad en los mercados financieros y riesgos en la economía global.** La pandemia generó un deterioro de los balances fiscales en el mundo, lo cual conlleva a una mayor vulnerabilidad frente a contextos macroeconómicos adversos, principalmente en países emergentes y en desarrollo. Y, actualmente, ante las presiones inflacionarias<sup>3</sup> y una alta volatilidad en los mercados financieros<sup>4</sup>, se observan incrementos de las tasas de interés de los bonos soberanos y presiones depreciatorias en las monedas de los países emergentes. En este entorno de alta aversión al riesgo, Perú destaca por mantener una sólida posición fiscal en términos relativos entre economías emergentes gracias a su largo historial de gestión fiscal prudente y a la importancia de sus sólidas instituciones económicas. Por ejemplo, Moody's<sup>5</sup> resaltó que el cumplimiento de los techos de déficit fiscal durante la última década refleja una fuerte cultura de responsabilidad fiscal del país. Así, el país posee uno de los menores niveles de deuda pública y de tasas de interés de bonos soberanos. Además, el riesgo país de Perú también se mantiene como uno de los más bajos entre economías emergentes y de América Latina, lo cual le permite acotar el incremento de los costos de financiamiento considerando el incremento de las tasas de interés de bonos soberanos referentes (como los de Estados Unidos y de la Unión Europea), aún bajo escenarios de alta volatilidad financiera e incertidumbre.

### Tasas de interés de bonos soberanos a 10 años en US\$ (%)



### Riesgo país (Puntos básicos)



Fuente: Bloomberg, BCRP y MEF.

<sup>3</sup> Lo que refleja el alza de los precios del petróleo y de los alimentos, así como los efectos de las persistentes interrupciones de cadenas de suministro global. Cepal (2022) - "Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2022".

<sup>4</sup> Debido, entre otros aspectos, a las respuestas de política monetaria para contener las presiones inflacionarias y riesgos asociados a una desaceleración de la actividad económica mundial.

<sup>5</sup> Moody's (2022) - "Government of Peru – Baa1 stable: Annual credit analysis". Moody's señala que la credibilidad de la política fiscal derivada de un largo historial de prudencia fiscal es una fortaleza importante del perfil crediticio de Perú. Además, este elemento continúa respaldando la calificación crediticia del país, a pesar del volátil entorno político.

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas

## Ingresos del Gobierno General

En el 3T2022, los ingresos del Gobierno General (IGG) disminuyeron 6,6% real y representaron el 22,5% del PBI anualizado (3T2021: 20,1% del PBI anualizado) debido, principalmente, al efecto negativo de la mayor base de comparación del 3T2021, ante el registro de 0,5% del PBI de ingresos extraordinarios que no se repitieron este año. De no considerar los extraordinarios del 3T2021 ni el impacto negativo de la exoneración temporal del ISC e IGV en el 3T2022, los IGG crecerían 3,0% real, en lugar de caer 6,6% real. La caída de los IGG en este trimestre reflejó la base estadística negativa por los ingresos de carácter extraordinario registrados en el 3T2021, correspondientes en su mayoría al pago de deudas de empresas mineras de periodos anteriores<sup>6</sup>. A ello se sumó el debilitamiento del panorama internacional por la menor cotización del cobre (-17,0% real); el efecto negativo de la exoneración temporal del ISC a combustibles e IGV a alimentos<sup>7</sup>; las mayores devoluciones; y los menores ingresos de capital. No obstante, el efecto negativo de estos factores fue atenuado por el crecimiento del PBI y de las importaciones FOB, así como por la mayor efectividad de las medidas de política tributaria implementadas desde 2017 para reducir la evasión y elusión de impuestos. Similar a lo registrado en los primeros dos trimestres del año, dichos factores continúan impulsando la recaudación de impuestos clave como el IGV (interno e importado) y el impuesto a la renta (IR) proveniente de empresas no mineras ni de hidrocarburos.

### Ingresos del Gobierno General<sup>1</sup> (Var. % real anual y % del PBI)

Concepto	Var. % real anual			% del PBI		
	2022/2021			III Trim.	Acum. III Trim.	Acum. 4 Trim.
	III Trim.	Acum. III Trim.	Acum. 4 Trim.			
<b>Ingresos del Gobierno General (I+II+III)</b>	<b>-6,6</b>	<b>9,0</b>	<b>12,6</b>	<b>20,4</b>	<b>23,2</b>	<b>22,5</b>
<b>I. Ingresos Tributarios</b>	<b>-5,2</b>	<b>10,2</b>	<b>15,6</b>	<b>15,7</b>	<b>18,2</b>	<b>17,6</b>
<b>A. Gobierno Nacional</b>	<b>-5,2</b>	<b>10,4</b>	<b>15,9</b>	<b>15,4</b>	<b>17,8</b>	<b>17,3</b>
1. Impuesto a la Renta	-1,1	26,7	30,7	5,4	8,2	7,6
IR Personas Naturales	-20,0	6,0	11,1	1,4	2,0	1,9
IR Personas Jurídicas	14,0	22,5	27,3	3,8	4,1	4,0
Regularización	-59,3	69,7	77,6	0,1	2,1	1,7
2. IGV	6,4	8,9	12,3	9,8	9,7	9,5
IGV Interno	5,2	6,4	8,0	5,0	5,2	5,1
IGV Importado	7,6	11,9	17,8	4,8	4,5	4,4
3. ISC	-11,1	-8,5	-4,1	0,9	1,0	1,0
4. Aranceles	19,0	23,0	23,0	0,2	0,2	0,2
5. Otros <sup>2</sup>	-42,6	-17,2	-4,8	1,6	1,5	1,6
6. Devoluciones	4,8	20,7	16,3	-2,4	-2,8	-2,6
<b>B. Gobierno Locales</b>	<b>-5,8</b>	<b>5,2</b>	<b>2,8</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>
<b>II. Ingresos No Tributarios</b>	<b>-9,0</b>	<b>7,1</b>	<b>6,0</b>	<b>4,7</b>	<b>5,1</b>	<b>4,9</b>
2.1 Regalías y GEM	-22,8	22,1	39,9	1,0	1,2	1,2
2.2 Contribuciones Sociales	-1,4	-1,9	-1,1	2,0	2,1	2,0
2.3 Otros <sup>3</sup>	-7,7	9,7	-1,9	1,7	1,8	1,7
<b>III. Ingresos de Capital</b>	<b>-347,8</b>	<b>-153,3</b>	<b>-165,4</b>	<b>-0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>-0,1</b>

1/ Información preliminar. 2/ Considera pagos por ITF, ITAN, IEM, fraccionamientos, casinos y tragamonedas, entre otros. 3/ Considera los recursos directamente recaudados de GL, GR y GN, entre otros. Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF.

**El efecto estadístico negativo de los ingresos extraordinarios registrados en el 3T2021 y la exoneración temporal del ISC e IGV afectaron en mayor medida la recaudación de tributos del Gobierno Central (ITGC). Pues, de no considerar dichos factores los ITGC hubieran crecido 4,3% real, en lugar de caer 5,2% real.** Los conceptos en donde se evidenció la base estadística fueron los ingresos por fraccionamientos (-80,0% real), así como los pagos a cuenta del IR de segunda categoría (-60,2% real) y de no domiciliados (+0,1% real). En tanto, la caída del precio del cobre redujo los

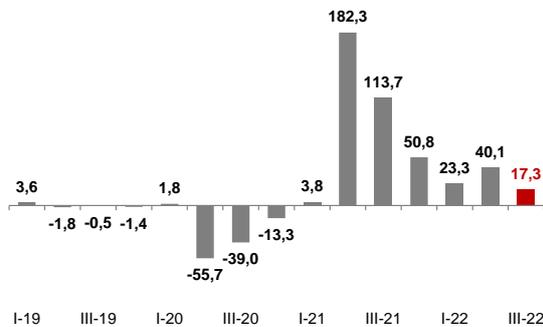
<sup>6</sup> En el 3T2021 se registraron S/ 3 974 millones de ingresos extraordinarios (tributarios: S/ 2 800 millones, no tributarios: S/ 1 174 millones), equivalentes a 0,5% del PBI, por el pago de deudas de empresas mineras, venta de activos, la transferencia del Fonafe al Tesoro Público, entre otros ingresos de carácter extraordinario. Del cual, solo el pago de deudas de empresas mineras representó el 0,4% del PBI y se registró en cuentas tributarias y no tributarias.

<sup>7</sup> La exoneración del ISC a combustibles estuvo vigente entre abril y junio 2022, según el Decreto Supremo N° 068-2022-EF. Mientras que, la exoneración del IGV a los alimentos estuvo vigente entre mayo y julio 2022, de acuerdo con la Ley N° 31452. Se estima que el efecto de esta medida habría implicado S/ 525 millones de menor recaudación en el 3T2022.

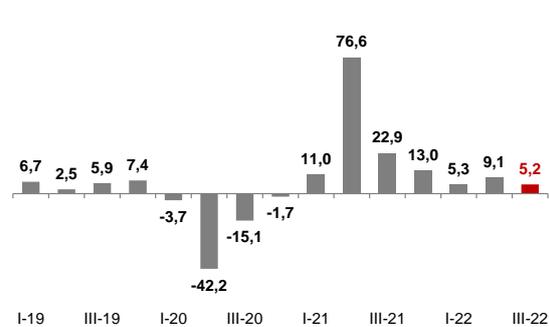
ingresos del IR del sector minería (-26,7% real<sup>8</sup>) y del Impuesto Especial a la Minería (-24,4% real). Mientras que, el efecto final de la exoneración temporal del ISC a los combustibles, que culminó en 3T2022<sup>9</sup>, disminuyó la recaudación de dicho impuesto (- 11,1% real). No obstante, el dinamismo de la actividad económica y la mayor efectividad de las medidas tributarias adoptadas en años anteriores para combatir el incumplimiento tributario continuaron favoreciendo la recuperación del IGV interno (+5,2% real) y de los pagos a cuenta del IR de tercera categoría (+17,3% real), principalmente, de aquellos no relacionados con los recursos naturales<sup>10</sup>. De manera similar, las mayores importaciones (+24,2%) continúan impulsando los ingresos de cuentas aduaneras como el IGV importado (+7,6% real) y los aranceles (+19,0% real).

Por su parte, los ingresos no tributarios cayeron 9,0% real, influenciado también por los ingresos extraordinarios registrados en el 3T2021 (0,13% del PBI) por el pago de deudas mineras de periodos anteriores y otros conceptos<sup>11</sup>. A ello se sumó el menor dinamismo por la transferencia de S/ 424 millones de utilidades de ElectroPerú al FCR en el 3T2021, el cual se adelantó este año y se registró en el 2T2022<sup>12</sup>. Estos factores fueron atenuados por las mayores regalías petroleras y gasíferas (+45,3% real), ante la recuperación de los precios de los hidrocarburos y la mayor recaudación en las otras cuentas del Tesoro Público (+20,0% real)<sup>13</sup>. De no considerar los pagos extraordinarios, los ingresos no tributarios crecerían 1,4% real, en lugar de caer 9,0% real.

### Impuesto a la renta de tercera categoría (Var. % real anual)



### IGV interno (Var. % real anual)



Fuente: Sunat.

<sup>8</sup> Considera los pagos a cuenta y regularización del IR de empresas mineras, neto de los S/ 293 millones de ingresos por regularización del IR por acciones de la Sunat registrados en el 3T2021.

<sup>9</sup> El efecto negativo de la exoneración del ISC a combustibles se vio reflejado en la recaudación tributaria de julio 2022.

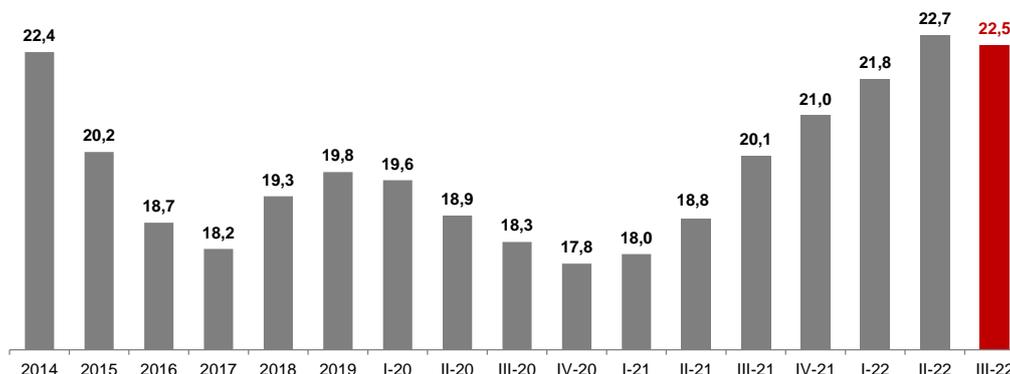
<sup>10</sup> Vale mencionar que, el crecimiento del IGV interno y de los pagos mensuales del IR de tercera categoría también fue impulsado por la recaudación proveniente del sector hidrocarburos, la cual registró un mejor desempeño en comparación con la recaudación minera.

<sup>11</sup> En el 3T2021 se registraron S/ 1 774 millones de ingresos no tributarios extraordinarios (0,13% del PBI) por el pago de deudas de empresas mineras correspondiente a periodos anteriores y la transferencia de utilidades del Fonafe al Tesoro Público.

<sup>12</sup> En el 2T2022 se transfirieron S/ 652 millones de de utilidades de ElectroPerú al Fondo Consolidado de Reservas (FCR).

<sup>13</sup> En el 3T2022, se registraron mayores ingresos en las otras cuentas del Tesoro Público (TP) por el pago de concesiones aeroportuarias y los intereses percibidos por los depósitos del TP.

### Ingresos del gobierno general<sup>1,2</sup> (% del PBI anualizado)



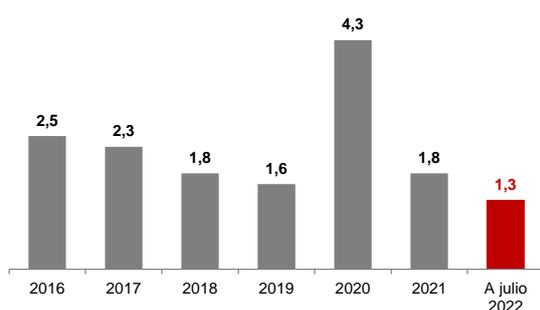
1/ Información preliminar del 3T2022.

2/ El cálculo anualizado considera los ingresos extraordinarios de 2021 (0,8% del PBI), de los cuales 0,5% se registraron en el 3T2021 principalmente por el pago de deudas de empresas mineras de periodos anteriores.

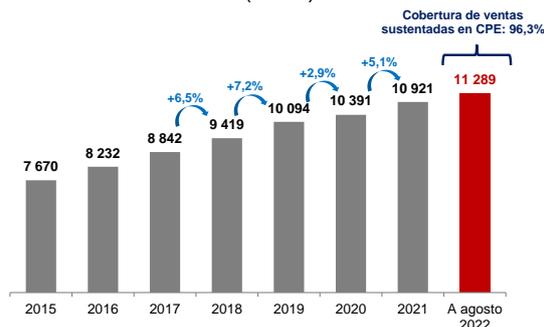
Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF.

**Las medidas tributarias adoptadas entre 2017 y marzo de 2022 han reducido los indicadores de incumplimiento tributario y han generado un cambio de comportamiento en los contribuyentes hacia el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.** Por ejemplo, la tasa de morosidad<sup>14</sup> del IGV e IR al mes siguiente del vencimiento de la declaración se redujo y pasó de 2,3% en 2017 a 1,3% en julio 2022 (el nivel más bajo de la historia). Mientras que, la masificación de los comprobantes de pago electrónicos (CPE) permitió que la cobertura de las ventas sustentadas a través de dichos documentos electrónicos se incrementó de 70,4% en 2018 a 96,3% en agosto 2022. Además, en setiembre 2022 el monto de ventas declarado en los CPE creció 19,8% respecto a setiembre 2021, ante las mayores ventas registradas en los sectores comercio y servicios. Por otra parte, la base de contribuyentes inscritos al RUC se incrementó de 8,8 millones en diciembre 2017 a 11,3 millones en setiembre 2022. Por otro lado, vale mencionar que la automatización de los pagos de las detracciones del IGV y la implementación del reporte de ventas electrónico facilitaron la presentación de las declaraciones mensuales del IGV e IR, y redujeron la cantidad de inconsistencias que afectan el uso del crédito fiscal y la correcta determinación del impuesto.

#### Tasa de morosidad del IGV e IR<sup>1,2,3</sup> (%)



#### Contribuyentes con RUC<sup>1,4</sup> (Miles)



1/ Información preliminar.

2/ La tasa de morosidad mide el monto dejado de pagar por los contribuyentes respecto del monto declarado hasta el último día del mes siguiente a la fecha de su vencimiento.

3/ Régimen General del IR de tercera categoría.

4/ El número de contribuyentes corresponde al registro acumulado a diciembre de cada año.

Fuente: Sunat.

**Por último, es importante mencionar que, en el 3T2022 finalizó el efecto de la exoneración temporal del ISC a combustibles e IGV a alimentos.** Según una estimación preliminar de la Sunat, estas medidas extraordinarias habrían tenido un costo fiscal total de S/ 1 275 millones por los 3 meses de vigencia, del cual, su efecto en el tercer trimestre habría implicado S/ 525 millones de menores

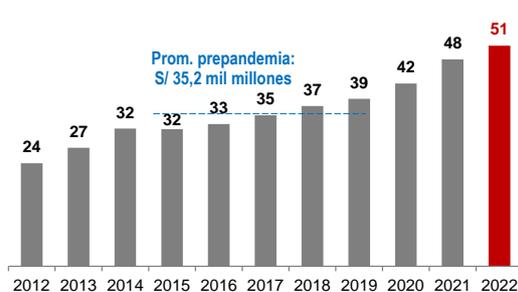
<sup>14</sup> La tasa de morosidad mide el monto dejado de pagar por los contribuyentes respecto del monto declarado hasta el último día del mes siguiente a la fecha de su vencimiento.

ingresos en ISC e IGV<sup>15</sup>. Con ello, en el 3T2022 el IGV interno creció 5,2% real y el ISC de combustibles cayó 29,5% real. Sin embargo, de no considerarse el efecto de estas exoneraciones, los ingresos del IGV interno y del ISC de combustibles hubieran crecido 7,0% real y 3,5% real, respectivamente. Estas medidas fueron reemplazadas por políticas más eficaces, focalizadas hacia personas en situación de vulnerabilidad, tales como los bonos focalizados y una ampliación del beneficio del Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC).

## Gasto no financiero del Gobierno General

En el 3T2022, el gasto estuvo enfocado en dinamizar la economía a través de una aceleración en la inversión pública, además de intervenciones prioritarias a fin de mitigar el impacto del alza de precios y la persistencia de la pandemia. El gasto no financiero del gobierno general ascendió a S/ 51,2 mil millones (+6,7% nominal), superior a lo registrado en años previos a la pandemia (Prom. 2015-2019: S/ 35,2 mil millones) como resultado del impulso a la inversión pública (+24,3% nominal o +14,5% real), la cual sumó un máximo histórico. A ello se agregan intervenciones para mitigar el impacto del incremento de los precios y las concernientes a continuar afrontando la emergencia sanitaria. Es de enfatizar que en setiembre se aprobó el plan “Impulso Perú” que contiene medidas de gasto público enfocadas en la inversión pública y que busca garantizar la recuperación de la economía.

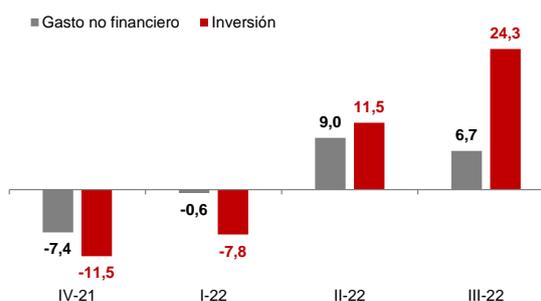
**Gasto No Financiero del Gobierno General<sup>1</sup>, tercer trimestre**  
(Miles de millones de S/)



1/ El Gobierno General incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas.

Fuente: MEF, EsSalud y otros. Información preliminar.

**Gasto No Financiero e inversión del Gobierno General<sup>1</sup>**  
(Var. % nominal)



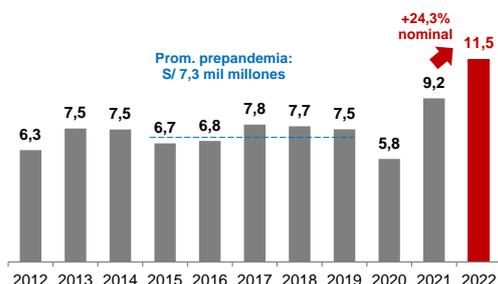
En el 3T2022, la inversión del gobierno general sumó S/ 11 mil millones, el mayor monto histórico de ejecución alcanzado durante el tercer trimestre, con lo que continuó brindando soporte a la reactivación de la economía y el cierre de brechas. La inversión registró un crecimiento de 24,3% nominal o 14,5% real y continúa contribuyendo con la reactivación económica, la generación de empleo, y el cierre de brechas sociales a través de intervenciones en infraestructura de transporte, educación, salud, agropecuaria, saneamiento y cultura y deporte. El resultado del trimestre se explica por acciones oportunas adoptadas desde el Gobierno a fin de dinamizar la actividad económica. Entre estas destacan una asignación oportuna del presupuesto para inversión en los tres niveles de gobierno<sup>16</sup>, ya que, al cierre del trimestre, el presupuesto de inversión pública ascendió a alrededor de S/ 65 mil millones (promedio 2018-2021: S/ 52 mil millones), el mayor monto desde que se tiene registro, siendo que los gobiernos regionales y locales concentran el 67% del total. A esto se añade la implementación de estrategias de capacitación y asistencias técnicas para fortalecer las capacidades de los operadores<sup>17</sup>. De esta manera, entre enero y setiembre de 2022, la inversión supera niveles pre-pandemia y alcanza niveles históricos de S/ 26,5 mil millones, lo cual equivale a un crecimiento nominal de 11,3% respecto de igual periodo del año anterior.

<sup>15</sup> En el 3T2022, el efecto negativo sobre la recaudación de impuestos de la exoneración del ISC a combustibles se registró en julio 2022. Mientras que, el efecto negativo de la exoneración del IGV se registró en julio y agosto 2022.

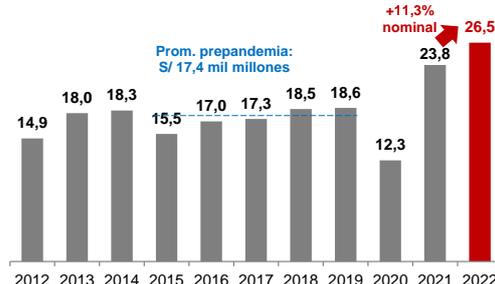
<sup>16</sup> Al 02 de octubre de 2022, el presupuesto de inversión pública asciende a S/ 65 mil millones, el mayor monto desde que se tiene registro. Los gobiernos regionales y locales cuentan con un presupuesto de S/ 44 mil millones (67% del total).

<sup>17</sup> El Ministerio de Economía y Finanzas ha atendido de manera presencial 14 372 consultas técnicas (+43% que el 2021); 1 021 capacitaciones (+24% que el 2021) para más de 79 600 mil participantes; 6 211 asistencias técnicas (+43% que el 2021); 281 visitas a obra (+639% que el 2021); y ha identificado 2 353 alertas de riesgo en fase de Ejecución para evitar paralizaciones (+1 399% que el 2021). Además, se ha estandarizado la modalidad virtual, atendiendo de este modo 5 606 consultas técnicas y 2 510 asistencias técnicas, de enero a setiembre.

### Inversión del Gobierno General<sup>1</sup>, tercer trimestre (Miles de millones de S/)



### Inversión del Gobierno General, ene - set<sup>1</sup> (Miles de millones de S/)



1/ El Gobierno General incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas.

Fuente: BCRP, MEF.

**Por su parte, el gasto corriente se destinó a atender las prioridades dispuestas en la ley de presupuesto del 2022, a lo que se suma los esfuerzos para mitigar el impacto del incremento de precios.** En el tercer trimestre, el gasto corriente ascendió a S/ 37,6 mil millones, un nivel superior a lo observado antes de la pandemia (promedio 2015-2019: S/ 26,7 mil millones) como resultado de las prioridades de política en materia educativa, de salud (incluye asignaciones focalizadas frente a la emergencia sanitaria), lucha contra la pobreza, entre otros, lo cual ha sido complementado con los esfuerzos para mitigar el impacto del alza de precios.

En este último punto resaltan las acciones específicas para mitigar los efectos del incremento internacional de precios tales como las obligaciones generadas por el Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles para evitar que la alta volatilidad del precio internacional del petróleo y sus derivados se traslade completamente a los precios al consumidor de los combustibles bajo el ámbito de dicho fondo. Cabe señalar que el gasto de las cuentas fiscales comprende las obligaciones de dicho fondo, incluso las que aún no se han pagado, ya que las referidas cuentas se registran en base devengado. Al respecto, en agosto de 2022, se emitió el Decreto Supremo N° 190-2022-EM, con el cual se realizó un pago de las obligaciones del FEPC por S/ 493 millones. Asimismo, en octubre de 2022, se presentó el Proyecto de Ley N° 3328/2022-PE al Congreso de la República para realizar un pago adicional por S/ 1 644 millones referidas a dichas obligaciones.

Entre otras medidas que destacan se puede mencionar la entrega de subsidios para adquisición de fertilizantes destinado a productores agrícolas; transferencia de recursos para ollas comunes y subvención para los beneficiarios de programas sociales a fin de proporcionar un alivio a las familias de menores recursos. Sin embargo, en el trimestre de análisis, el gasto corriente disminuye 0,4% en términos nominales, como consecuencia del retiro gradual de las medidas extraordinarias desplegadas durante los años de mayor impacto de la pandemia (principalmente asociadas a transferencias monetarias), lo cual es consistente con un manejo responsable de las cuentas fiscales y lo que su vez brinda mayor espacio para orientar los recursos hacia usos productivos como la inversión pública.

**Gasto No Financiero del Gobierno General<sup>1</sup>**

(Var. % real y % del PBI)

	Var. % real 2022/2021			% del PBI		
	III Trim.	Acum. III trim.	Acum. 4 trim.	III Trim.	Acum. III trim.	Acum. 4 trim.
	<b>GASTO NO FINANCIERO (I+II)</b>	<b>-1,7</b>	<b>-2,3</b>	<b>-6,0</b>	<b>21,5</b>	<b>20,1</b>
<b>I. Gastos Corrientes</b>	<b>-8,2</b>	<b>-5,2</b>	<b>-8,5</b>	<b>15,8</b>	<b>15,3</b>	<b>16,5</b>
<b>1.1 Remuneraciones</b>	<b>-3,3</b>	<b>-2,8</b>	<b>-3,7</b>	<b>5,8</b>	<b>5,8</b>	<b>6,1</b>
Nacional	-3,7	-3,1	-4,8	3,2	3,3	3,3
Regional	-3,4	-3,2	-2,8	2,3	2,3	2,5
Local	2,0	2,8	1,1	0,3	0,3	0,3
<b>1.2 Bienes y Servicios</b>	<b>-11,1</b>	<b>-5,4</b>	<b>-6,4</b>	<b>6,3</b>	<b>5,9</b>	<b>6,5</b>
Nacional	-15,8	-8,8	-5,2	4,0	3,8	4,2
Regional	1,8	6,5	1,0	0,9	0,8	0,9
Local	-3,8	-1,4	-13,7	1,4	1,3	1,4
<b>1.3 Transferencias</b>	<b>-10,5</b>	<b>-8,5</b>	<b>-18,0</b>	<b>3,7</b>	<b>3,5</b>	<b>3,9</b>
<b>II. Gastos de Capital</b>	<b>22,1</b>	<b>8,2</b>	<b>3,1</b>	<b>5,7</b>	<b>4,8</b>	<b>5,3</b>
<b>2.1 Inversión</b>	<b>14,5</b>	<b>3,4</b>	<b>-4,4</b>	<b>4,8</b>	<b>3,9</b>	<b>4,3</b>
Nacional	-1,5	-8,1	-10,9	1,6	1,4	1,5
Regional	25,3	12,0	-1,7	1,0	0,8	0,9
Local	23,8	10,3	0,2	2,2	1,7	1,9
<b>2.2 Otros</b>	<b>90,8</b>	<b>36,5</b>	<b>57,1</b>	<b>0,9</b>	<b>0,9</b>	<b>1,0</b>

1/ El Gobierno General incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas. Fuente: MEF, EsSalud y otros. Información preliminar.

**Resultado primario de las empresas públicas no financieras**

En el 3T2022, las Empresas Públicas no Financieras (EPNF) habrían registrado un superávit de S/ 1 113<sup>18</sup> millones, en contraste al déficit registrado en el 3T2021 de S/ 800 millones. Este resultado es explicado, principalmente, por los mayores ingresos de la mayoría de las EPNF, como efecto de la recuperación de las ventas, sin embargo, registraron una menor ejecución de inversión (S/ 70 millones menos).

**Deuda pública**

Al 3T2022, la deuda pública habría alcanzado 34,5% del PBI, aumentando en 0,1 puntos porcentuales (p.p.) del PBI respecto al 3T2021. En línea con el objetivo de cubrir las necesidades de financiamiento del SPNF y profundizar el mercado de títulos de deuda pública, en los últimos 12 meses se emitieron bonos soberanos y globales por 3,0% del PBI<sup>19</sup>. Además, también se realizaron desembolsos de créditos internos y externos por 0,4% del PBI. Por el lado de los factores macroeconómicos, el menor tipo de cambio<sup>20</sup> redujo el ratio de deuda pública sobre PBI en 0,6 p.p. y el crecimiento nominal del PBI lo redujo en 2,6 p.p.<sup>21</sup>.

Cabe resaltar que, a pesar de los episodios de alta volatilidad en mercados emergentes durante los últimos años, una gestión activa ha permitido reducir los riesgos financieros a los que la deuda pública está expuesta. El perfil de la deuda pública ha mejorado constantemente durante los últimos 20 años, lo cual ha contribuido a las fortalezas fiscales del país al limitar la exposición a riesgos financieros de tipo de cambio, de tasas de interés y de refinanciamiento. Así, la deuda pública en soles pasó de 8,3% del total de la deuda pública en 2001 a 46,5% al 3T 2022; mientras que la deuda pública a tasa fija pasó de 34,2% a 85,4%. Asimismo, en dicho periodo, se incrementó la vida media de 8,0 años a 12,7 años.

<sup>18</sup> Cifras preliminares de resultado primario de Empresas Públicas No Financieras.

<sup>19</sup> Comprende emisiones de bonos soberanos para financiar las necesidades de financiamiento de 2021 y para prefinanciar las necesidades de financiamiento de 2022.

<sup>20</sup> Durante los últimos 12 meses, el sol se apreció 3,6% (tipo de cambio fin de periodo: 3,98 en setiembre de 2022 vs 4,13 en setiembre de 2021).

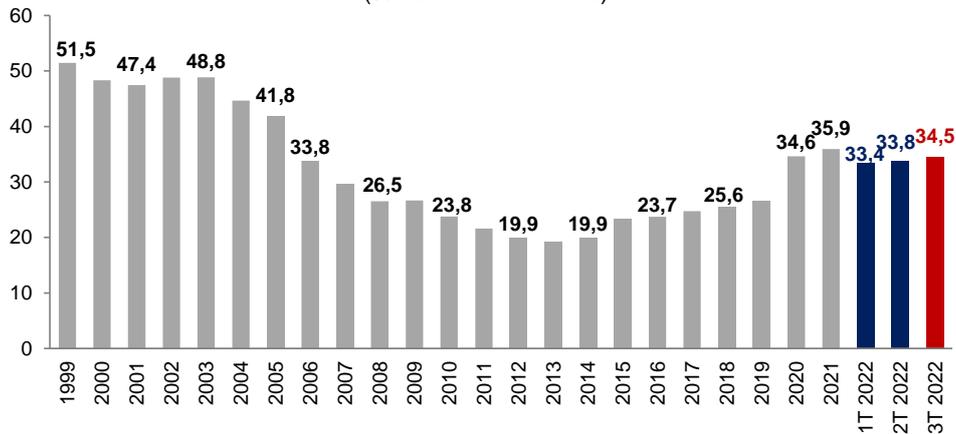
<sup>21</sup> Además, se tuvo el efecto de otros desembolsos netos de amortizaciones por -0,1% del PBI.



PERÚ

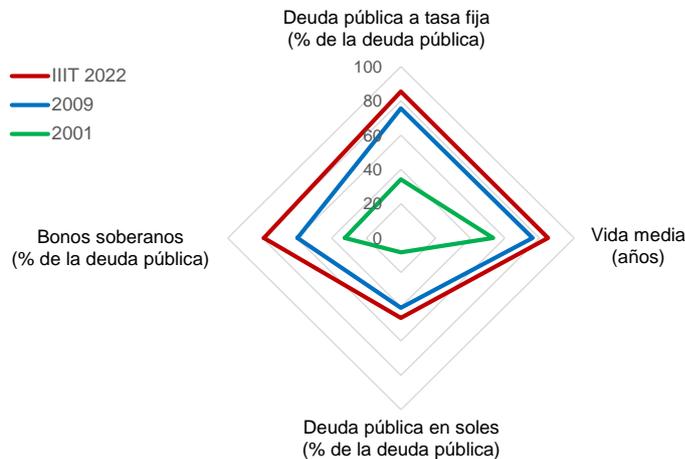
Ministerio de Economía y Finanzas

### Deuda pública del SPNF (% del PBI anualizado)



Fuente: BCRP y Proyecciones MEF.

### Perfil de la deuda pública (% de la deuda pública y años)



Nota: Para la vida media se ha estandarizado el valor de 100 como referencia para 15 años. Para los demás indicadores, los valores corresponden a porcentajes respecto del total de la deuda pública. Fuente: BCRP y Proyecciones MEF.

## II. Seguimiento de las reglas fiscales

**El Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal tiene como principio general asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas.** En efecto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, el SPNF se sujeta al cumplimiento conjunto de reglas macrofiscales concernientes a la deuda pública, resultado económico, gasto no financiero del Gobierno General, y gasto corriente del Gobierno General:

- La deuda pública no puede superar el 30% del PBI.** En casos excepcionales de volatilidad financiera, y siempre que se cumplan las otras reglas, puede desviarse temporalmente hasta 4 puntos porcentuales del PBI.
- El déficit fiscal no debe ser mayor a 1,0% del PBI.**
- El crecimiento anual del Gasto No Financiero del Gobierno General estará limitado dentro de un rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento anual real de largo plazo de la economía.**



- d) **El crecimiento del Gasto Corriente del Gobierno General, sin mantenimiento, no podrá exceder la tasa de crecimiento real anual de largo plazo de la economía, a la que se reduce 1 p.p.**

Los principios del marco macrofiscal actual se reflejan en el manejo prudente y responsable que han tenido las finanzas públicas del país en los últimos 20 años, y que permitieron la acumulación de fortalezas para enfrentar crisis o choques negativos, como ante la COVID-19. La atención de dicha emergencia requirió, a fin de minimizar sus efectos negativos en la economía nacional y el bienestar de la sociedad, la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales del SPNF para los años 2020 y 2021<sup>22</sup>. Ello otorgó los grados de libertad necesarios para la adopción de uno de los conjuntos de medidas económicas más importantes de la región y el mundo para mitigar los efectos de la pandemia, pero de carácter focalizado y temporal<sup>23</sup>. Es así que en 2021 se registró una disminución importante del déficit fiscal a 2,5% del PBI (frente a un 8,9% del PBI alcanzado en 2020), lo que constituyó una de las reducciones de déficit más grandes de la región y con uno de los crecimientos económicos más elevados.

No obstante, la crisis de la COVID-19 ha conllevado a un incremento de los agregados fiscales por encima de los niveles previstos en las reglas formuladas previo a la pandemia. El cumplimiento de las reglas fiscales expuestas en el párrafo precedente, después de la suspensión de los años 2020 y 2021, supondría un retiro abrupto del impulso fiscal que pondría en riesgo a la economía. Por ello, y en un contexto de persistente incertidumbre respecto del desarrollo de la pandemia y el proceso de recuperación económica, en agosto de 2022 se aprobó el Decreto de Urgencia N° 079-2021, que establece las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero para el año fiscal 2022, con el objetivo de continuar el proceso de consolidación fiscal de manera gradual.

Por tanto, en 2022 las reglas fiscales son consistentes con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 079-2021 y con el Decreto Legislativo N° 1276. Dicho marco legal, al que se sujetan las leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del SPNF para el año fiscal 2022, establece las siguientes reglas:

- a) **Regla de deuda:** la deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al 38% del PBI<sup>24</sup>.
- b) **Regla de resultado económico:** el déficit fiscal anual del Sector Público No Financiero no debe ser mayor a 3,7% del PBI.
- c) **Regla de Gasto No Financiero del Gobierno General:** la tasa del crecimiento real anual del Gasto No Financiero del Gobierno General no puede ser mayor al límite superior del rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento real de largo plazo de la economía (promedio de 20 años del crecimiento real anual del PBI)<sup>25</sup>. Para 2022, el PBI ajustado en función a lo que detalla la regla es de un crecimiento de 5,2% real.
- d) **Regla de Gasto Corriente del Gobierno General:** la tasa del crecimiento real anual del Gasto Corriente del Gobierno General, excluyendo el gasto en mantenimiento, no puede ser mayor al límite inferior del rango señalado de la tasa de crecimiento del Gasto No Financiero del Gobierno General y en ningún caso mayor al crecimiento del Gasto No Financiero del Gobierno General, consistente con las reglas señaladas<sup>26</sup>. Para 2022, el PBI ajustado en función a lo que detalla la regla es de un crecimiento de 3,2% real.

<sup>22</sup> Decreto Legislativo N° 1457, publicado el 12 de abril de 2020.

<sup>23</sup> La Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal para el año 2021 presenta el análisis del desempeño de las finanzas públicas, así como una evaluación del impacto de la COVID-19 sobre las finanzas públicas y una evaluación del cumplimiento de las reglas macrofiscales.

Ver: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/Declaracion\\_Cumplimiento\\_Fiscal2021.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Declaracion_Cumplimiento_Fiscal2021.pdf)

<sup>24</sup> La deuda puede tener un desvío por diferencias atribuibles a variaciones del tipo de cambio y prefinanciamientos, siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales vigentes para el año fiscal 2022.

<sup>25</sup> Para calcular dicho promedio se utilizan las tasas del crecimiento real del PBI de quince (15) años previos a la elaboración del Marco Macroeconómico Multianual, el estimado del año fiscal en que se elabora el referido Marco Macroeconómico Multianual y las proyecciones de los 4 años posteriores contemplados en el citado documento.

<sup>26</sup> Para calcular dicho promedio se utilizan las tasas del crecimiento real del PBI de quince (15) años previos a la elaboración del Marco Macroeconómico Multianual, el estimado del año fiscal en que se elabora el referido Marco Macroeconómico Multianual y las proyecciones de los 4 años posteriores contemplados en el citado documento.

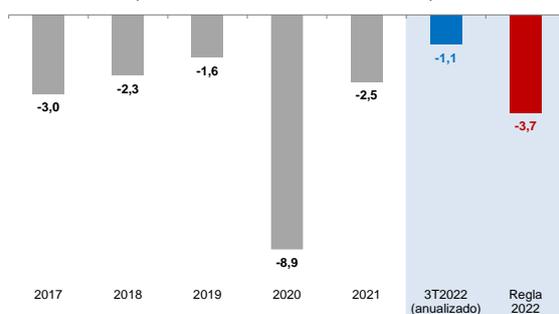


PERÚ

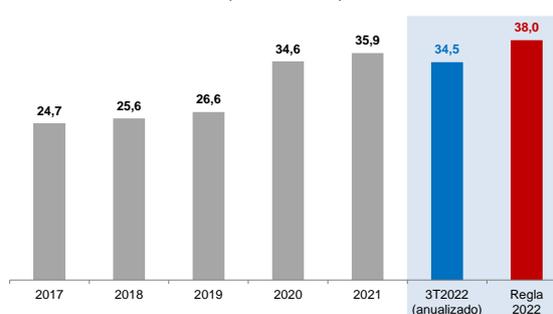
Ministerio  
de Economía y Finanzas

**Al 3T2022, los resultados fiscales se encuentran dentro de los límites contemplados por las reglas fiscales, en línea con los mayores ingresos fiscales obtenidos.** La reducción del déficit fiscal a 1,1% del PBI marca la continuación del proceso de consolidación iniciado el año pasado (déficit 2020: 8,9% del PBI y déficit 2021: 2,5% del PBI), y es menor a la regla para este año de 3,7% del PBI. Esto ha implicado que la deuda pública también se reduzca, pues al cierre del 3T2022 dicho indicador alcanzó el 34,5% del PBI anualizado, menor en 1,4 p.p. respecto al resultado de 2021 (35,9% del PBI) y por debajo de la regla fiscal para este año de 38,0% del PBI.

**Resultado económico del SPNF<sup>1</sup>**  
(% del PBI acum. 12 meses)



**Deuda Pública del SPNF<sup>1</sup>**  
(% del PBI)



1/ Información preliminar.  
Fuente: BCRP, MEF.

**De igual manera, las reglas de gasto no financiero y gasto corriente se encuentran dentro de lo dispuesto en el marco macrofiscal.** En el 3T2022, el gasto no financiero registra una caída acumulada de los últimos doce meses de 1,5% real<sup>27</sup>, lo cual se explica por el retiro gradual de las medidas extraordinarias aprobadas frente a la emergencia sanitaria. En particular, el gasto corriente sin mantenimiento registra una disminución acumulada de los últimos doce meses de 3,1% real, explicado por menor transferencias corrientes (-18,0% real), asociado al carácter no permanente de los subsidios a segmentos de la población más vulnerable aprobados durante los años más severos de la pandemia.

**Es importante señalar que los próximos años las finanzas públicas seguirán un proceso de consolidación fiscal que tendrá el objetivo de conducir gradualmente a los agregados fiscales hacia los niveles de mediano plazo contemplados en las reglas del marco macrofiscal vigente.** Por ello, en agosto se publicó la Ley N° 31541, Ley que dispone la adecuación a las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero, al contexto de reactivación de la economía. La publicación de dicha ley reafirma la posición de Perú como uno de los primeros países de la región en adoptar reglas fiscales tras la pandemia, y dispone que el déficit fiscal se ubique en 2,4% del PBI en 2023, 2,0% del PBI en 2024, 1,5% del PBI en 2025 y 1,0% del PBI en 2026 y hacia adelante. Así también, se establece que la deuda pública se ubique en un nivel menor o igual a 30% del PBI en un periodo no mayor a 10 años (2032). Esto permitirá que la economía peruana mantenga la fortaleza de sus cuentas fiscales como uno de sus principales pilares de competitividad, pues la deuda pública continuaría posicionándose como una de las más bajas entre países de la región y economías emergentes, y le daría solidez al proceso de recuperación económica en los siguientes años

<sup>27</sup> Según lo dispuesto en las reglas macrofiscales, para evaluar el cumplimiento de las reglas fiscales se considera la variación en el IPC considerada en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025, publicado en agosto 2021.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930